LA PROTECCIÓN SOCIAL EN ESPAÑA ANTE LA CRISIS SOCIAL Y SANITARIA. UNA OPORTUNIDAD PARA EL CAMBIO

SOCIAL PROTECTION IN SPAIN IN THE FACE OF THE SOCIAL AND HEALTH CRISIS. AN OPPORTUNITY FOR CHANGE

Rafael Arredondo Quijada

Profesor del Área de Trabajo Social y Servicios Sociales. Universidad de Málaga Almudena Macías León

Profesora del Área de Trabajo Social y Servicios Sociales. Universidad de Málaga

Resumen: En menos de quince años han estallado dos crisis que han puesto sobre las cuerdas la protección social en España. La crisis financiera de 2008 y la actual crisis sanitaria a raíz de la COVID-19, que ha promovido unas dinámicas exclusógenas con un impacto diferencial en la sociedad incidiendo significativamente en aquellos sectores de población más vulnerables. Este artículo aborda la demanda a Servicios Sociales como sistema de protección, construidos a raíz de la constitución de 1978. Desde un análisis de fuentes secundarias oficiales que permite establecer una radiografía de la situación en cuanto a necesidades. En un escenario postpandemia que se convierte en una oportunidad para el cambio, a raíz de las experiencias vividas, así como del plan de reconstrucción europeo.

Palabras clave: Servicios Sociales, COVID-19, Pobreza, Desigualdad, Exclusión Social, Bienestar Social.

Abstract: In less than fifteen years, two crises have erupted that have put social protection on the ropes in Spain. The 2008 financial crisis and the current health crisis as a result of COVID-19, which has promoted exclusionary dynamics with a differential impact on society, significantly affecting the most vulnerable sectors of the population.

This article addresses the demand for Social Services as a protection system, built as a result of the 1978 constitution. From an analysis of official secondary sources that allows establishing an X-ray of the situation in terms of needs. In a post-pandemic scenario that becomes an opportunity for change, as a result of the experiences lived, as well as the European reconstruction plan.

Key words: Social Services, COVID-19, Poverty, Inequality, Social Exclusion, Social Welfare.

I Recibido:16/09/2021 I Revisado: 16/11/2021 I Aceptado: 27/12/2021 I Publicado: 31/01/2022 I

Referencia normalizada: Arredondo, R. y Macias, A. (2022). La protección social en España ante la crisis social y sanitaria. Una oportunidad para el cambio. Trabajo Social Hoy 95 (7-26). doi: 10.12960/TSH 2022.0001

Correspondencia: Rafael Arredondo. Email: rafaelarredondo@uma.es

1. RESEÑA HISTÓRICA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES EN ESPAÑA

Hablar de Servicios Sociales en la actualidad tal y como hoy los conocemos, en el estado español, nos obliga a situarnos en la Constitución de 1978, donde se recoge por primera vez en la historia de España, esta terminología en su Artículo 50, más allá de que se sitúa sobre un sector determinado de población como es el de las personas mayores:

Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un Sistema de Servicios Sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio (CE, 1978).

Hasta llegar a este punto ha sido necesario recorrer un largo camino. Al incorporarse en los primeros borradores del proyecto constitucional el término beneficencia, con las repercusiones que suponía al llevar aparejado métodos y modelos de intervención muy concretos y alejados de una sistematización técnica. El hablar de beneficencia, acarreaba a su vez, la exclusión del carácter de Universalidad de los Servicios Sociales. Y hubiera supuesto el mantener una acción social centrada en la caridad y no en los derechos.

Por parte de la Federación Española de Asociaciones de Asistentes Sociales (FEDAAS), organización que representaba a este colectivo en aquel momento, hoy trabajadores/as sociales, tuvo que movilizarse y generar una campaña en el conjunto de los medios de comunicación, ante los diferentes grupos parlamentarios y ante la sociedad civil de la época (Gil, 2004), para que este término desapareciera del máximo marco jurídico que en aquel momento se debatía, y que iba a marcar el futuro estado social, democrático y de derecho. Circunstancia que fue realizada por el senador Martín Retortillo miembro de la Comisión Constitucional del Senado, que diría:

Paso ahora a hablar del tema de la beneficencia, apartado s) del número 1 del Artículo 141, enmienda en la cual se postula la desaparición de la alusión a la beneficencia de forma que quede solo la referencia como de competencia de las comunidades autónomas de la asistencia social. A pesar de lo que pudiera pensarse, la enmienda no es de fondo, sino solo de expresión (Colegio Oficial de Trabajo Social Región de Murcia).

La Constitución Española (1978), en su Artículo 148.20, recoge la Asistencia Social como competencia de las comunidades autónomas. A partir de ello, serán los estatutos de autonomía los que vendrán a garantizar y explicitar el conjunto de las políticas

sociales de cada Comunidad Autónoma, sanidad, educación y dando pie entre otras a las diferentes leyes autonómicas de Servicios Sociales. Dichas leyes se empiezan a aprobar a partir de 1982 con la del País Vasco, para finalizar con la Comunidad de La Rioja en 1990 (Hernández-Echegaray, 2019).

Con este marco normativo, aun cuando fue decisivo eliminar el concepto de beneficencia del texto constitucional, el Sistema de Servicios Sociales ha necesitado seguir justificándose posteriormente al contrario de lo ocurrido con otros pilares reconocidos de la Política Social, tales como el Sistema Sanitario, el Educativo o el de la Seguridad Social (Consejo General del Trabajo Social, 2014). Sólo hay que escuchar cualquier discurso sobre política, bienestar o acción social que se realice, para confirmar este extremo. Posiblemente falte el hecho de poder ser reclamado como derecho subjetivo, para que por fin nadie lo ponga en duda como cuarta columna del Bienestar Social en España (Tornos y Galán, 2007) con una Ley Marco que venga a dar consistencia al Estado del Bienestar, como "... el marco a través del cual los poderes públicos intervienen activamente en la promoción de los derechos sociales" (Juan Toset, 2010, p. 134).

Esta circunstancia en cuanto al derecho que los/as ciudadanos/as tienen a los servicios Sociales quedó resuelta con la aprobación de la Carta Social Europea, que España ratificaría en 1980, donde se contempla el "Derecho al beneficio de los Servicios Sociales" (Las Heras, 2019, p. 27). Unos Servicios Sociales que para la Unión Europea pueden incluirse o bien como: "Los sistemas legales y los sistemas complementarios de protección social..." o los demás servicios esenciales prestados directamente a la persona. Estos servicios ejercen una función de prevención y de cohesión social, y aportan una ayuda personalizada para facilitar la inclusión de las personas en la sociedad y garantizar la realización de sus derechos fundamentales (Comisión de las Comunidades Europeas, 2006, p. 4)".

En un nivel inferior, el del ámbito local, los Servicios Sociales se encuentran recogidos en la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, que en su Artículo 25 y desde un aspecto municipalista, determina que los ayuntamientos asumirán competencias y por tanto la obligación de realizar, prestaciones de Servicios Sociales, de Promoción y de reinserción social. Esta intervención se suele desarrollar desde dos niveles y/o enfoques, uno generalista y/o comunitario, y otro especializado y/o específico, relacionado con el anterior, pero con programas y población concreta (Renes, 2005).

En la actualidad cada vez de manera más normalizada, cualquier persona acude a los Servicios Sociales, no sólo para recibir información y asesoramiento, sino también para poder acceder a toda una serie de prestaciones y servicios desde las que atender sus posibles necesidades y demandas. Aun así, el cliché existente en cuanto para que sirven y que son los Servicios Sociales, centrado en personas marginadas, pobres y ne-

cesitadas, los sitúa alejados de la gran mayoría de la población, que aun pudiendo ser objeto de intervención por alguna situación, no se consideran sujeto de este Sistema. Aunque la aprobación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia (2006), donde el Sistema de Servicios Sociales juega un papel sumamente importante en su implantación y desarrollo, ha servido como instrumento de visibilización de los mismos.

Hasta aquí se ha abordado el marco y modelo competencial de los Servicios Sociales en el estado español, que siguiendo a Vila (2014), nos plantea tres momentos en su desarrollo: 1.º Inicio y construcción (1975-2005); 2.º Consolidación (2006-2010), y 3.º Crisis y debilitamiento (2011-2014). Pero aterrizando en el modelo de intervención para su puesta en marcha, de cara a establecer un mínimo común a desarrollar por el sistema en el conjunto del Estado, ante la imposibilidad de aprobarse una Ley Marco por el momento, es necesario llegar al Plan Concertado de Prestaciones Básicas. Un modelo que se inicia en 1988 como colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, mediante la fórmula de Convenio Administrativo. De esta manera ambas administraciones apoyan a las Corporaciones Locales para que puedan prestar los Servicios Sociales básicos a sus conciudadanos/as.

Este Plan lo constituyen las siguientes Prestaciones Básicas:

De Información y orientación, que:

... supone garantizar el derecho de la población, individuos, grupos e instituciones, a disponer de medios para conocer tanto los derechos que pudieran corresponderles, como los recursos sociales existentes para dar respuesta a las necesidades socialmente reconocida como objeto de protección social, y de recibir, asimismo, el adecuado asesoramiento para poder canalizar de forma eficaz sus demandas hacia los diversos servicios que la sociedad ofrece, posibilitando así la igualdad de acceso a los mismos (Ministerio de Sanidad, 2019, p. 109).

De Apoyo a la unidad convivencial y Ayuda a Domicilio, que:

... facilita a las personas y/o familias, en su propio entorno de convivencia, una serie de atenciones y apoyos que pueden ser, según los casos, de carácter personal, doméstico, psicológico, social, educativo, rehabilitador o técnico, para la mejor realización de sus actividades cotidianas, evitando así su posible internamiento, potenciando su propia autonomía y promoviendo condiciones más favorables en la estructuración de sus respectivas relaciones de convivencia (Ministerio de Sanidad 2019, p. 118).

De Alojamiento alternativo, que supone:

... el apoyo y/o la realización de gestiones necesarias para solucionar los problemas de alojamiento, temporal o permanente, que pueda presentar cualquier persona, debido a circunstancias de conflicto en su entorno de convivencia, situaciones de marginación y emergencia u otras problemáticas específicas, propias del ámbito de competencia de los Servicios Sociales (Ministerio de Sanidad, 2019, p. 128).

Y de Actividades específicas de Prevención e Inserción Social, como:

Prestaciones específicas, programas o, en su caso, acciones instrumentales de tipología diversa, dirigidas tanto a individuos, como a grupos específicos y a la Comunidad a la que pertenecen, para favorecer su propia promoción y las posibilidades de participación social, evitando los efectos de la marginación y la exclusión social y movilizando los recursos y estrategias necesarias para la adquisición y el desarrollo de habilidades psicosociales que permitan la utilización de los medios normalizados (Ministerio de Sanidad, 2019, p.136).

La implantación generalizada del Plan hace que sea "... una de las fuentes principales para conocer la realidad de la Red Pública de Servicios Sociales de Atención Primaria" (Ministerio de Sanidad, 2019, p. 11). Y permite poder acercarnos a la situación actual, desde la elaboración de una radiografía en base a diferentes aspectos, como el económico, los recursos existentes materiales y humanos, usuarios/as atendidos/as y principales demandas. "Lo que en una Red Básica de Servicios Sociales viene a significar la garantía de proximidad a la población y por tanto de acceso a los recursos" (Ministerio de Sanidad 2019, p. 30).

Junto a estos recursos centrados en la intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios, puerta de entrada al Sistema Público, hay que incorporar todo el resto de las intervenciones, prestaciones y servicios que se desarrollan de manera especializada desde entes públicos, de iniciativa social (Tercer Sector), o desde el sector privado, donde se agrupan el conjunto de las denominadas empresas de servicios. Esta intervención especializada se caracteriza o bien por el sector de población al que se dirige: menores, juventud, mayores, mujer, etc., o por la temática y/o problemática social que se aborda y/o atiende: adicciones, violencia de género, discapacidad, dependencia, familia, vivienda, etc. Todo ello desde un determinado ámbito territorial, sea este el estatal, el autonómico, el provincial o el local.

La suma de todo este entramado, conforma en estos momentos el Sistema de Servicios Sociales, como cuarto pilar del Estado del Bienestar, desde un modelo mixto de gestión, donde en este sistema:

... se concibe a la familia como la institución primordial que debe responsabilizarse y garantizar las necesidades de sus miembros: en situaciones de carencia, los padres son responsables del bienestar de los hijos o viceversa" (Trabada, 2015, p. 98).

Nos encontramos ante un Estado del Bienestar que "... deriva gran parte de sus responsabilidades al ámbito familiar" (Trilla y López, 2005, p. 199) respondiendo al Modelo corporativista o mediterráneo (Esping-Andersen, 1990; Hernández y García, 2017). Donde después de veintinueve años desde la aprobación de la primera Ley de Servicios Sociales por una comunidad autónoma, no ha sido capaz de establecer un marco común de actuación, más allá del referido Plan Concertado de Prestaciones Básicas.

2. RADIOGRAFÍA CUANTITATIVA DE LA DEMANDA POR PARTE DE LA CIUDADANÍA

La puesta en marcha a raíz de la aprobación de la constitución y las posteriores leyes de Servicios Sociales, como ya se ha indicado, de lo que hoy en España se conoce por el Sistema Público de Servicios Sociales, desde el denominado marco general de actuación como es el Plan Concertado de Prestaciones Básicas, ha permitido establecer, con sus aciertos y errores, una cierta homogeneidad y mínimo común para el conjunto del estado, ante la imposibilidad de haberse aprobado una Ley Estatal debido a las reticencias existentes por algunas comunidades autónomas acogiéndose al ámbito competencial establecido en la constitución (Hernández-Echegaray, 2019). De ahí que, partiendo de los datos que anualmente se publican como memoria del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales, se está en disposición de ofrecer una radiografía a nivel cuantitativo de cuál era el escenario previo a la crisis sanitaria estallada en marzo de 2020, ya que la última memoria disponible se refiere al año 2018 (Ministerio de Sanidad, 2019). En la Figura 1, se detalla el número de usuarios/as distintos atendidos/as por los Centros de Servicios Sociales, con un incremento del 3,46 % del año 2015 al año 2018, pasando de las 5 298 350 personas a 5 481 759.

Junto a los datos ofrecidos por el Plan Concertado hay que considerar otros sectores de población vulnerables y objeto prioritario de los Servicios Sociales, como son las personas sin hogar, discapacitadas, personas mayores, etc., como colectivos importantes de atención, sobre el que también se presentarán una serie de datos que vengan a mejorar y facilitar la comprensión general de la situación social, al existir información a nivel estatal que nos permite ir configurado la radiografía social de España.

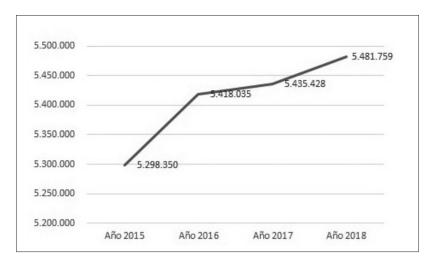


Figura 1. Número de usuarios/as distintos atendidos por los Centros de Servicios Sociales a nivel del conjunto del Estado.

Fuente: Elaboración propia a partir de las memorias Plan Concertado de Prestaciones Básicas 2015 a 2018.

Así, las personas sin hogar que duermen en la calle diariamente o en algún centro asistencial según los cálculos realizados por la Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar 2015-2020 del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2015), indica que se elevan a 33 275 personas (2015), con un incremento del 66,23 % en lo que refiere a las que utilizan la red de alojamiento, del año 2006 al 2018 que se cerró con 18 001 personas atendidas (Instituto Nacional de Estadística, 2019).

En lo que refiere a las personas con algún grado de dependencia, la información disponible en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), supone una fuente amplia y completa desde la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, en todo lo que refiere a personas con discapacidad y personas mayores, principalmente, situándose en los diferentes grados de dependencia a 30 de junio de 2021 un total de 1 389 655 personas beneficiarias con derecho a prestación (IMSERSO, 2021).

Por último, también se facilitan aquellos datos e información disponible desde las denominadas Rentas de Ingresos Mínimos, en algunas comunidades autónomas interpretadas como Renta Básica, desarrollada en cada uno de estos territorios y que tras la entrada en vigor del Ingreso Mínimo Vital (IMV) en junio de 2020 (Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo), a partir de aquí IMV, se encuentran en proceso de reestructuración en muchos de los casos. Prestación esta última puesta en marcha a nivel estatal y dependiente del Sistema de la Seguridad Social, de la que también se dispone de diferente información a la fecha actual. Una nueva prestación:

... dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que vivan solas o integradas en una unidad de convivencia, cuando se encuentren en una situación de vulnerabilidad por carecer de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas (Artículo 1).

Así el número de usuarios/as de Rentas Mínimas de Inserción en el año 2019 llegó a las 297 183 personas (Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, 2019) y el número de prestaciones por Ingreso Mínimo Vital a mayo de 2021 se eleva a las 260 206 personas (Presidencia del Gobierno, 2021).

A nivel de resumen en la Tabla 1, se recogen los diferentes indicadores cuantitativos que se han presentado, con indicación del año de referencia a que corresponde el dato.

Tabla 1. Información cuantitativa respecto a usuarios del Sistema de Servicios Sociales, según datos oficiales disponibles.

Usuarios	Dato	Año
Usuarios atendidos en los Centros de Servicios Sociales	5 481 759	2018
Peersonas sin hogar	33 275	2015
Personas en situación de dependencia con derecho a prestación	1 389 655	2021 (julio)
Usuarios Rentas Mínimas de Inserción	297 183	2019
Usuarios Ingreso Mínimo Vital	260 206	2021 (mayo)

Fuente: Elaboración propia a partir de Memoria Plan Concertado (2019), Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar (2015), Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (2021). Informe Rentas Mínimas de Inserción (2019) y Presidencia del Gobierno (2021).

El escenario descrito marca y establece la realidad española en lo que refiere a la intervención social de cara a alcanzar el Bienestar Social, influyendo de manera importante en los niveles de pobreza y desigualdad, que a su vez se sitúan como reflejo de las necesidades y situaciones que vive la población a nivel de exclusión y vulnerabilidad y que señala el camino hacia donde debieran dirigirse las Políticas Sociales para que estos de manera efectiva se vieran disminuidos.

2.1. Pobreza y desigualdad en España, un antes y un después

A pesar de las intervenciones realizadas desde los Servicios Sociales, los niveles de pobreza y desigualdad eran relativamente altos en España ya antes de la crisis sanitaria. Esto es, en cierta medida, un indicador del nivel de cobertura de estas medidas y la adecuación del Sistema de Servicios Sociales a las necesidades sociales.

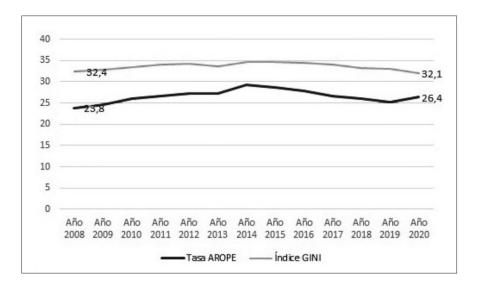


Figura 2. Evolución de la Tasa AROPE y el índice GINI del año 2008 al 2020.

Fuente: Elaboración propia a partir del Instituto Nacional de Estadística (2021).

Considerando la tasa AROPE¹, que mide el riesgo de pobreza y exclusión, observamos que esta ascendía al 26,4 % de la población en el año 2020 (Véase Figura 1). Es decir, justo antes de la crisis sanitaria desencadenado por la COVID-19, todavía no se habían alcanzado los niveles de 2008 (inicio de la crisis financiera) superándose en un 11 % a la que existía en aquellos momentos.

En cuanto a los niveles de desigualdad, considerados a partir del índice GINI², este es del 32,1 % en el año 2020, situándose en niveles casi iguales a los que existían en 2008. Estos indicadores muestran que después de 12 años desde el comienzo de la crisis de 2008 el país aún no se había recuperado.

Aunque algunos indicadores económicos sugerían cierta recuperación en la última década, los niveles de pobreza y desigualdad eran muy considerables y relativamente altos en el contexto europeo. España aportaría 11 875 000 de los 109 800 000 de las personas en riesgo de pobreza y exclusión que viven en la Unión Europea (UE). El 10,8 % de los pobres en la UE viven en España.

¹ La tasa de riesgo de pobreza o exclusión social AROPE, "... se construye con la población que se encuentra en riesgo de pobreza, o con carencia material o con baja intensidad en el empleo" (Instituto Nacional de Estadística, 2019, 2).

² El índice GINI se define como la relación de las proporciones acumuladas de la población ordenadas según el nivel de renta disponible equivalente, con la proporción acumulada de la renta disponible total equivalente que reciben (Eurostat, 2021), y que marca la desigualdad existente en un país.

Por lo tanto, una parte importante de la población española se encontraba en una situación precaria o vulnerable para afrontar una nueva crisis de la magnitud que se desarrollara posteriormente.

Por lo tanto, observamos que todavía no se había superado la crisis financiera de 2008 en términos de Bienestar Social cuando irrumpió la crisis sanitaria de 2020. Y atendiendo a los indicadores anteriores podemos afirmar que justo antes de la pandemia uno de cada cuatro españoles se encontraba en una situación de vulnerabilidad.

El impacto económico de la crisis generada por la pandemia ha tenido una incidencia importante en todas las personas, pero no ha afectado a todas en la misma medida. Ésta ha tenido un efecto mucho más negativo en aquellas personas que ostentaban trabajos más precarios (jóvenes, mujeres y trabajos de bajos ingresos). El deterioro de las rentas de las familias ha dado lugar a un aumento considerable de las situaciones de pobreza aguda o necesidad severa. "Las situaciones de mayor necesidad se han concentrado en los colectivos tradicionalmente más vulnerables y, particularmente, en inmigrantes e integrantes de familias monoparentales" (Ocaña, 2020, p. 45). Y las consecuencias socioeconómicas de la pandemia no ha hecho más que intensificar esta situación de pobreza y desigualdad previa intensificando los procesos de exclusión de estos sectores de población.

Se estima que el número de pobres en España podría haber aumentado en más de 700 000 personas a partir de la crisis sanitaria, hasta alcanzar los 10, 8 millones de personas. En términos porcentuales, este aumento supone un incremento de la pobreza relativa de 1,6 puntos, hasta llegar al 23,1 % de la población (frente al 21,5 % antes de la COVID-19). Sin embargo, estos números pueden llevarnos a engaño, pues la fuerte caída en el PIB también supone una importante caída del umbral de pobreza. Considerando constante el umbral de pobreza, la pobreza relativa podría llegar a alcanzar al 26 % (más de 12,3 millones de personas) (Intermón Oxfam, 2020).

En relación con la desigualdad, se estima que el índice GINI se ha podido incrementar en 1,72 puntos en el 2020 alcanzándose el 34,24 % de la población en España.

En el siguiente apartado analizaremos el impacto social de la crisis sanitaria. Debemos señalar que este análisis presenta importantes limitaciones ya que la crisis sigue desarrollándose y las consecuencias socioeconómicas podrían estar íntimamente relacionadas con la duración de la situación sanitaria y la eficacia de las medidas para amortiguar el efecto de esta.

3. IMPACTO SOCIOECONÓMICO DE LA CRISIS SANITARIA

La pandemia ha puesto de manifiesto que las condiciones de las viviendas, la situación laboral y/o el nivel de ingresos de las familias, constituyen factores clave que van a condicionar las consecuencias de esta en los distintos sectores de población (Izquierdo, 2020).

Desde marzo de 2020, tanto el gobierno central como los de las Comunidades Autónomas y entes locales, han puesto en marcha una variedad de medidas en un esfuerzo para contener la propagación del virus. El 14 de marzo de 2020 el Gobierno Español estableció el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19). Las nuevas medidas restrictivas van a afectar a la libertad de movimiento y de reunión, cierre perimetral de algunos municipios y suspensión de algunas actividades económicas. El mantenimiento solo de las actividades productivas esenciales ha supuesto un completo parón en el resto de las actividades económicas, con una caída en la producción de bienes y servicios en niveles desconocidos en las últimas décadas, que encuentra solo paralelismo con el comportamiento de la economía en la Gran Depresión de hace un siglo (Gopinath, 2020).

Los efectos socioeconómicos de la crisis han estado vinculados a la caída del empleo. El impacto de la pandemia ha sido muy considerable en un breve periodo de tiempo. El PIB ha caído un 9 % durante el año 2020 y la tasa de paro se ha incrementado del 13 % al 19% en ese año (Intermón Oxfam, 2020).

El consumo de los hogares es otro de los indicadores del ajuste a la nueva situación por la pérdida de ingresos alcanzando su peor dato histórico (7,5 %) en este periodo. Esto respondería a la caída de la producción en los sectores del comercio, transporte y hostelería (11 %) y en la construcción (8 %). Estos sectores aglutinan normalmente a trabajadores/as menos cualificados/as y con contratos laborales más breves (Ocaña, 2020). En estas actividades económicas que no pueden ser sustituidas por el teletrabajo las consecuencias pueden ser especialmente adversas (Valenzuela-García, 2020). En este sentido, la estratificación laboral ha condicionado los riesgos de contagio, especialmente en determinadas ocupaciones en las que las personas tienen unos altos niveles de precariedad careciendo de derechos sociales. Estos segmentos del mercado laboral han sido también los más afectados por los expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) y el incremento de las tasas de desempleo.

En los dos primeros meses de la pandemia se volvieron a alcanzar las peores cifras de la crisis de 2008, con una caída del 37 % de la población activa desempleada. Esto ha puesto de manifiesto la debilidad estructural del mercado de trabajo en España. Este mercado de trabajo precario ha expulsado rápidamente a determinados trabajadores/as en este nuevo periodo de recesión.

En este contexto laboral donde predominan los contratos de corta duración, bajos salarios y escasos derechos sociales, los hogares viven al día presentando importantes dificultades para hacer frente a los imprevistos (FOESSA, 2020). Consecuentemente, el impacto económico de la crisis generada por la pandemia ha tenido un efecto mucho más negativo en aquellas personas que ostentaban estos trabajos más precarios: jóvenes, mujeres, inmigrantes...

Así el cese de la actividad como consecuencia de las medidas adoptadas en el Estado de Alarma, ha afectado particularmente a los empleos temporales y a los/as jóvenes. En el segundo trimestre del año 2020 el 65 % de los empleos destruidos fueron temporales y el 19 % de jóvenes entre 16-24 años (Ocaña et al., 2020).

En 2019 el 46,27 % de los contratos firmados por mujeres fueron contratos parciales. Entre el 2007 y 2018 el número de contratos parciales se había incrementado en un 78,43%. Esto respondería a la sobrerrepresentación de las mujeres en las profesiones de cuidado e infravaloradas. La crisis sanitaria también ha tenido un impacto desproporcionado en estos trabajos precarios de este sector laboral desregularizado. Y paradójicamente las mujeres son, en gran medida, las que han dado respuesta a la emergencia sociosanitaria pudiéndose considerar estas actividades esenciales e imprescindibles al asegurar la supervivencia y la cobertura de necesidades básicas.

En relación con la población inmigrante, la pandemia ha tenido un efecto desproporcionado sobre la misma. La probabilidad de perder el empleo, para la población inmigrante, es de un 145 % sobre la población de nacionalidad española. La tasa de pobreza de la población inmigrante no comunitaria podría haber pasado del 50 % al 56,8%. Esto supondría una tasa de crecimiento de más del doble respecto del promedio de la población total. Esta tasa de pobreza para la población inmigrante supone que una de cada tres personas por debajo del umbral de la pobreza es inmigrantes (Intermón Oxfam, 2020; Mora, 2020).

3.1 Políticas públicas para hacer frente a la crisis socio-sanitaria

Ámbito estatal

Para hacer frente a la crisis social y económica desencadenada por la pandemia, se han articulado medidas en el ámbito estatal y europeo. El Gobierno Estatal ha puesto en marcha una serie de medidas para hacer frente a esta crisis sociosanitaria distinguiendo cuatro perfiles de destinatarios: autónomos/as, asalariados/as, empresas y colectivos vulnerables.

En relación a los/as trabajadores/as autónomos/as, se han establecido una serie de prestaciones extraordinarias para paliar el impacto del cese de la actividad, además de la exoneración de las cotizaciones a la Seguridad Social. La principal medida prevista para los/as asalariados/as han sido los ERTE³ para el mantenimiento de las plantillas. En relación con las empresas se han creado unas líneas de crédito ICO (Instituto de Crédito Oficial)⁴ y otros mecanismos de financiación para facilitar su liquidez.

Por último, se han desarrollado medidas directamente dirigidas a disminuir el riesgo de pobreza para *colectivos vulnerables*. Estas han sido el Ingreso Mínimo Vital (IMV), el bono social COVID-19 y otras prestaciones específicamente destinadas a mitigar los efectos de la crisis entre estos colectivos especialmente vulnerables. Más allá de las desarrolladas a su vez desde el ámbito autonómico y local, así como por parte del Tercer Sector.

Esto se ha superpuesto a las medidas que venían desarrollándose por el Sistema de Protección Social: las prestaciones por desempleo, las pensiones contributivas de jubilación, incapacidad y viudedad, y las prestaciones no contributivas.

En el ámbito estatal, por tanto, se han reforzado algunas medidas preexistentes y se han diseñado otras para dar respuesta a la nueva situación desencadenada por la crisis sanitaria. Algunas de las líneas de acción se han orientado a reforzar medidas sociales que existían previamente como los ERTE. Otras pueden ser denominadas medidas emergentes en esta situación de crisis, como el IMV o el bono social COVID-19.

Por su diseño, las medidas destinadas a mitigar directamente los impactos sociales de la crisis, como el IMV, las ayudas de tipo asistencial y las intervenciones en el mercado de la vivienda, en principio podrían ejercer un efecto amortiguador sobre los desequilibrios sociales. Sin embargo, en la práctica, el potencial de contención de la crisis social depende de la implementación de éstas. Y la puesta en marcha del IMV, por ejemplo, se ha enfrentado a la inexistencia de una infraestructura administrativa específica para su gestión, lo que se ha traducido en notables retrasos en la tramitación de las solicitudes, así como la paralización en la gran mayoría de las Comunidades de los Ingresos Mínimos de Inserción (Gimeno, 2020). Según el Ministerio de Inclusión, Segu-

³ Procedimiento mediante el cual una empresa en una situación excepcional busca obtener autorización para despedir trabajadores/as, suspender contratos de trabajo o reducir jornadas de manera temporal, cuando atraviesan por dificultades técnicas, organizativas que pongan en riesgo la continuidad de la compañía.

⁴ Línea de Avales del Estado del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital gestionada por el Instituto de Crédito Oficial para reducir el impacto de la pandemia en las empresas.

ridad Social y Migraciones, desde su puesta en marcha hasta principios de octubre de 2020 se habían presentado casi un millón de solicitudes de la nueva prestación, de las cuales se habían tramitado la mitad, habiendo sido denegadas 180 000. A finales de septiembre de 2020, solo 90 000 hogares recibían la prestación, cifra que en octubre se preveía que aumentara hasta 135 000 (Intermón Oxfam, 2020).

Por lo tanto, los problemas de implementación han impedido que determinados colectivos necesitados se beneficien de las ayudas y/o las reciban a tiempo. Y esto se ha materializado en un incremento de la demanda a través de las ONGs. Los/as usuarios/as de los bancos de alimentos han crecido considerablemente en este periodo de pandemia. Las entidades del Tercer Sector podrían estar supliendo en cierta medida los déficits y carencias de las funciones del Sector Público, tomando eco y siendo titular de los medios de comunicación la expresión "Las colas del hambre".

Ámbito europeo

La Unión Europea, por su parte, está realizando un importante esfuerzo económico para financiar un ambicioso paquete de medidas para hacer frente a la crisis sociosanitaria. En julio de 2020 acordó un instrumento extraordinario para dar respuesta a la crisis social y económica provocada por la pandemia. El instrumento conocido como *NextGeneration EU* pretende dar una respuesta coordinada a todos los estados miembros sobre las consecuencias sociales y económicas de la pandemia. El importe total del instrumento ascendería a 750 000 millones de euros para todos los estados miembros. Este se compone de dos líneas principales:

- 1. Mecanismo para la recuperación y resiliencia (MRR): Su finalidad es apoyar la inversión y reformas en todos los estados miembros. Constituye la parte más importante del instrumento y está dotado con 672 500 millones de euros. Parte de este importe se destinará a préstamos y parte a transferencias no reembolsables. España recibirá 69 558 en concepto de transferencias no reembolsables y 70 000 millones de préstamos.
- 2. React-EU: Cuenta con 47 500 millones de euros y su objetivo es ampliar y mantener la respuesta que le han dado los distintos gobiernos a la crisis desde el inicio de la pandemia. Éstos operan como fondos estructurales y su asignación para España ha sido de 12 400 millones de euros. Éstos ya han sido transferidos a las Comunidades Autónomas para su ejecución.

A nivel español, y de cara a canalizar estos recursos, el Gobierno Estatal ha diseñado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la ejecución entre los años 2021 y 2023. Este Plan se estructura en cuatro ejes: *la transición ecológica, la* transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial. Estos ejes se sustentarán en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y en la propia Agenda del Cambio del Gobierno.

En relación con el Plan, se puede observar cómo los fondos están muy orientados por las líneas estratégicas de la propia Unión Europea. Más del 37 % se enmarca en la inversión "verde" y el 33 % con la digitalización. Las otras dos líneas estratégicas tienen poco margen: igualdad de género y cohesión social y territorial, teniendo una asignación presupuestaria bastante inferior.

Aunque puede ser prematuro hacer una valoración sobre todas estas medidas, algunas entidades del Tercer Sector han llamado la atención sobre los desequilibrios existentes entre las distintas líneas estratégicas y la falta de prioridad de las líneas de igualdad de género y cohesión social y territorial. Ante la escalada de la pobreza en España, que podría haber alcanzado un 25 % de la población, estas últimas líneas deberían tener prioridad. Otro de los elementos que se ha valorado negativamente en relación con este Plan ha sido la falta de diálogo y participación de los diferentes actores sociales y políticos en su elaboración (EAPN-ES, 2021).

4. CONCLUSIONES

El estallido de la pandemia cogió a la población por sorpresa, y en igual medida a los Servicios Sociales, que tuvieron que adaptarse a una nueva realidad, no sólo respecto al formato de trabajo, sino también respecto a la implementación de medidas de urgencia para cubrir necesidades básicas. Sin que los recursos humanos se vieran incrementados, se facilitaran recursos materiales de protección u otros necesarios para poder llevar a cabo el teletrabajo (Vicente, et. al., 2020).

La pandemia por el coronavirus ha afectado la vida diaria de todas las personas, aunque algunos sectores de población que viven en condiciones de vulnerabilidad y sufren altos niveles de exclusión social y pobreza enfrentan desafíos particulares y más extremos. Es difícil hacer una valoración sobre las consecuencias socioeconómicas de la pandemia y de las medidas puestas en marcha para amortiguar estos efectos, entre otras cosas porque se necesita de una perspectiva temporal más amplia. A pesar de las limitaciones anteriormente señaladas, se pueden señalar algunos efectos claros e inmediatos en la sociedad española. Uno de ellos ha sido el incremento de la pobreza y desigualdad. Otro de los elementos ha sido el efecto desproporcionado de la pandemia en determinados sectores económicos: comercio, transporte, hostelería y construcción, en los que el formato del teletrabajo no es posible y su dependencia de la presencialidad es crucial, sectores muy importantes para la economía española.

Las condiciones laborales de estos sectores son precarias, situando a las personas que se insertan en los mismos en una situación de vulnerabilidad. Esto ha tenido un impacto directo en los procesos de exclusión en los que se encontraban muchos hogares en España. Todavía no se habían recuperado los niveles de bienestar anteriores a la crisis de 2008. La pobreza relativa alcanzó el 23,1 % de la población; 10,8 millones de personas y los niveles de desigualdad se incrementaron en este primer año de pandemia.

Los niveles de desigualdad afectan de manera muy directa a la propia cohesión social de la sociedad, con todo lo que ello representa. Ésta se ha incrementado de forma muy rápida en este nuevo periodo de recesión. Tras doce años desde la crisis de 2008, aún hoy España se sitúa en indicadores de desigualdad como los existente en esa fecha. Y todo apunta a que tras la crisis sanitaria volveremos a ver como este índice vuelve a subir.

Estos procesos de exclusión han tenido una considerable incidencia en determinados sectores de población: jóvenes, inmigrantes, mujeres y hogares monoparentales. Aquellos/as que ocupaban principalmente los trabajos precarios y con bajos salarios de los sectores de referencia.

Aunque no estamos en disposición de hacer una valoración sobre la eficacia de las medidas articuladas a los distintos niveles para hacer frente a las consecuencias socioeconómicas de la pandemia, sí se han establecido algunas evaluaciones preliminares en relación con el diseño de estas y a los procedimientos de implementación. Siendo además esto necesario "... en el ámbito concreto de los Servicios Sociales, más allá del propio sistema y su alcance, es sin duda la evaluación de sus resultados el verdadero instrumento para la transformación social" (Palma, 2019, p. 16).

La aprobación del IMV se reconoce como un gran avance por los distintos agentes sociales, sin embargo, su implementación está siendo obstaculizada por las trabas administrativas de un sistema que en estos momentos no parece capaz de gestionar este tipo de medidas. Que a su vez debieran de haberse coordinado con las rentas mínimas de inserción ya existentes en las comunidades autónomas.

Otra de las limitaciones es la falta de cobertura de necesidades de determinados colectivos que parecen quedarse fuera de las distintas medidas articuladas por el gobierno. Esto sucede con los/as inmigrantes en situación administrativa irregular que no pueden ajustarse a los requisitos establecidos para la tramitación de los diferentes recursos. En este sentido, podemos afirmar que asegurar una cobertura social más completa y resolver los problemas de implementación se cuentan entre los principales retos a los que se enfrenta la gestión social de la pandemia en los próximos meses.

En relación con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través del cual se canalizarían los fondos europeos, cabe resaltar la falta de prioridad de las líneas estratégicas de igualdad de género y cohesión social y territorial, donde los agentes sociales consideran que ésta debería ser igualmente una línea prioritaria del Plan. España además aportaría un volumen importante de población en riesgo de pobreza y exclusión en el contexto europeo.

Los efectos socioeconómicos de la actual crisis han tenido una importante incidencia en las mujeres que ocupaban los trabajos precarios y con bajos salarios. Éstas además se han ocupado de dar una respuesta eficaz a la emergencia sociosanitaria tanto en el ámbito doméstico como en los sectores formales sanitarios y de Servicios Sociales, mayoritaria en todos ellos. Son las que se han ocupado de asegurar la supervivencia y la cobertura de necesidades básicas en este contexto de pandemia.

Las consecuencias de las crisis no parecen revertirse con facilidad en el Estado Español. Cabe pensar, por tanto, que los de la crisis actual puedan intensificar determinadas dinámicas exclusógenas y cronificar determinadas situaciones de pobreza y vulnerabilidad. Es por tanto que la situación actual también supone una oportunidad para generar procesos de cambio en el actual Sistema de Servicios Sociales, desde su visión más amplia, para que después de cuarenta años de desarrollo en el estado español, se superen modelos aún hoy asistencialistas por la instauración de derechos que fortalezcan el cuarto pilar, desde un refuerzo muy considerable a todos los niveles de las políticas públicas.

BIBLIOGRAFÍA

- Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia. Extracto de la enmienda de la Constitución Española para la supresión de la Beneficencia. Recuperado de https://www.cgtrabajosocial.es/murcia/noticias/extracto-de-la-enmienda-de-la-constitucion-espanola-para-la-supresion-de-la-beneficencia/2938/view (20 de julio de 2021).
- Comisión de las Comunidades Europeas. (2006). Aplicación del programa comunitario de Lisboa Servicios Sociales de interés general en la Unión Europea. Bruselas: Unión Europea. Recuperado de https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52006DC0177&from=ES (19 de julio de 2021).
- España. Constitución Española, de 29 de diciembre de 1978. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de diciembre de 1978, núm. 311, pp. 29313-29424. Recuperado de http://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1978-31229#analisis (29 de marzo de 2021).
- España. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia. *Boletín Oficial del Estado* núm. 299, de 15 de diciembre de 2006, pp. 44142-44156. Recuperado de https://www.boe.es/eli/es/l/2006/12/14/39/dof/spa/pdf (29 de marzo de 2021).

- España. Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el Ingreso Mínimo Vital. *Boletín Oficial del Estado* núm. 154, del 1 de junio de 2020, pp. 36022-36065. Recuperado de https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/01/pdfs/BOE-A-2020-5493.pdf (29 de marzo de 2021).
- Esping-Andersen, G. (1990). *Three Worlds of Welfare Capitalism*. Cambridge: Polity Press.
- Eurostat. Coeficiente de desigualdad GINI. Recuperado de https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/TESSI190/default/table (29 de marzo de 2021).
- Fundación FOESSA. Distancia social y derecho al cuidado: Análisis y perspectivas. Recuperado de https://www.caritas.es/producto/distancia-social-y-derecho-alcuidado/ (3 de abril de 2021).
- Gil, M. (2004). El protagonismo de la organización colegial en el desarrollo del trabajo social en España. Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados de Trabajo Social y Siglo XXI de España Editores, S.A.
- Gopinath, G. (2020). The Great Lockdown: Worst Economic Downturn Since the Great Depression. IMFBlog: https://blogs.imf.org/2020/04/14/the-great-lockdown-worst-economic-downturn-since-the-great-depression/
- Gimeno, J. (2020). El IMV: Luces, sombras y futuro. *Labos: Revista de Derecho del Trabajo y Protección Social, 1*(3), 184-195.
- Hernández, M. y García, O. (2017). Social models in Europe: convergence or divergence after the economic crisis? *Revista Internacional de Ciencias Sociales, 36*(1), 55-71.
- Hernández-Echegaray, A. (2019). Retos de los Servicios Sociales en España según la opinión experta en Trabajo Social. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social, 26*(1), 123-150. https://doi.org/10.14198/ALTERN2019.26.06
- Intermón Oxfam. (3 de abril de 2021). Una reconstrucción justa es posible y necesaria. Recuperado de https://www.oxfamintermon.org/es/publicacion/reconstruccion-justa-posible-necesaria.
- Intermón Oxfam. (3 de abril de 2021). Superar la pandemia y reducir la desigualdad. Recuperado de https://www.oxfamintermon.org/es/publicacion/superar-pandemia-reducir-desigualdad (3 de abril de 2021).
- Instituto Nacional de Estadística. (20 de julio de 2021) (2019). Encuesta de Centros y Servicios de Atención a las personas Sin Hogar. Año 2018. Recuperado de https://www.ine.es/prensa/ecapsh_2018.pdf.
- Instituto Nacional de Estadística. (20 de julio de 2021). Encuesta de Condiciones de Vida. Año 2020. Recuperado de https://www.ine.es/prensa/ecv 2020.pdf
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales. (20 de julio de 2021). Información estadística del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Situación a 30 de junio de 2021. Recuperado de https://www.imserso.es/InterPresent1/groups/imserso/documents/binario/estsisaad20210630.pdf
- Izquierdo, A. (2020). Sociología del confinamiento: https://www.documentacionsocial. es/5/con-voz-propia/sociologia-del-confinamiento.

- Juan, E. M. (2010). Aportaciones del Trabajo Social al análisis de la dimensión territorial en los procesos de exclusión. Una aproximación al ejercicio profesional en el ámbito residencial. *Cuadernos de Trabajo Social*, 23(1), 125-144.
- Las Heras, M. P. (2019). *Trabajo Social y Servicios Sociales*. Ediciones Paraninfo, S. A. y Consejo General del Trabajo Social.
- Martín, J. M. y Macías-Aymar, I. (2020). Estimación del Efecto del COVID-19 en la pobreza y la distribución de la renta en España. Intermon Oxfam.
- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. El Sistema Público de Servicios Sociales. Informe de Rentas Mínimas de Inserción año 2019. Recuperado de https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/ServiciosSociales/RentasMinimas/Informe-RRMM-2019-Provisional.pdf (29 de marzo de 2021).
- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar 2015-2020. Recuperado de https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/ServiciosSociales/docs/EstrategiaPSH20152020.pdf (29 de marzo de 2021).
- Ministerio de Sanidad. El Sistema Público de Servicios Sociales. Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales 2018-2019. Recuperado de https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/Servicios-Sociales/docs/MemoriaPlanConcertado2018_19.pdf (29de marzo de 2021).
- Mora, A. (2020). *Inmigración, desigualdad y COVID-19: una aproximación a la realidad en España,* en Baeninger R., Renato, L. y Nandy, S. (coords.), Migraçoes Internacionais e a pandemia de Covid-19, Campinas (Brasil): Universidade Estadual de Campinas, pp. 138-148.
- Ocaña, C. (Dir.) (2021). *Impacto de la pandemia en España: Una evaluación preliminar.*Fundación Funcas.
- Palma, M. (2019). Las Políticas Sociales y sus efectos "placebos". Retos para el Trabajo Social. *Revista Servicios Sociales y Política Social*, *120*(1), 11-22. Recuperado de https://www.serviciossocialesypoliticasocial.com/-46 (20 de julio de 2021).
- Presidencia del Gobierno. (2021). Dossier Ingreso Mínimo Vital de mayo. Recuperado de https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/inclusion/Documents/2021/170521-Dossier%20IMV-mayo.pdf (20 de julio de 2021).
- Presidencia del Gobierno. (2021). Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Madrid. Recuperado de https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2020/07102020_PlanRecuperacion.pdf (3 de abril de 2021).
- Red de Lucha contra la Pobreza (EAPN). Valoración de EAPN-ES del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española. Recuperado de https://eapn.es/noticias/1222/valoracion-de-eapn-es-del-plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia-de-la-economia-espanola (30 de marzo de 2021).
- Renes, V. (2005). Criterios y objetivos para la calidad en la intervención social. *Revist Documentación Social, 135*(1), 11-34.

- Serrano, L., Soler, A. y Pascual, P. (2020). El impacto del coronavirus en el mercado de trabajo de las regiones españolas. Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas.
- Tornos, J. y Galán, A. (2007). La configuración de los Servicios Sociales como Servicio Público. Derecho subjetivo de los ciudadanos a la prestación del Servicio. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría de Estado de la Seguridad Social.
- Trabada, E. (2015). De las ejecuciones hipotecarias y desahucios al alquiler social. *Revista Documentación Social, 176*(1), 95-152.
- Trilla, C. y López, J. (2005). El acceso de los jóvenes a la vivienda: una cuestión todavía no resuelta. *Revista Documentación Social*, 138(1), 191-206.
- Valenzuela-García, H. 2020. Teletrabajo y amplificación de la desigualdad en la sociedad Post-Pandemia española. *Revista Andaluza de Antropología, 19*(1). 14-36.
- Vicente, E., Arredondo, R. y Rodríguez, C. (2020). El Trabajo Social: Intervención ante el COVID-19. *Revista Servicios Sociales y Política Social*, 123(1), 89-111. https://www.serviciossocialesypoliticasocial.com/-77
- Vila, T. (2014). La reforma local y su impacto en los servicios sociales. *Revista Servicios Sociales y Política Social, 106*(1), 25-47. https://www.serviciossocialesypoliticasocial.com/la-reforma-local-y-su-impacto-en-los-servicios-sociales